REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 16-06-09	ORIGINADO EN. Guayas
PROCESO No. 480 - 481 - 482 - 2009.	CUERPO No. 8. (ocho)
TIPO DE RECURSO: Apelación	
ACCIONANTE: Anabela Ester Valencia Alarcón	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón:	Provincia: Guayas.
Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ: Dr. Arturo Donoso C.	SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Coloma P.
OBSERVACIONES: auto de acumulación 480 - 481 - 482 - 2009.	

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 56087
CONTROL No. 813795

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0003
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y TRES	033
PAPELETAS ANULADAS	VEINTE Y CUATRO	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TREINTA Y OCHO	038
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	SIETE	007
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	CUATRO	004
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	DIEZ Y SIETE	017
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP		
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	CINCUENTA Y SEIS	056
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	CUARENTA Y OCHO	048

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

141

PRESIDENTE JRV

PRIMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55089
CONTROL No. 609483

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0004
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y Dos.	042
PAPELETAS ANULADAS	Veinte	020

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y nueve	049
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cuatro	004
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Once	011
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Diez	010
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Uno	001
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cuarenta y seis	046
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cincuenta	050

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE
RECOLECTOR

142

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55091
CONTROL No. 675720

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0005
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y CINCO	035
PAPELETAS ANULADAS	DIECINUEVE	019

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TREINTA Y NUEVE	039
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	DOCES	012
16	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO MPD	UNO	001
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	VEINTE	020
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	UNO	001
29	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA - RED	SETENTA Y CINCO	075
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	TREINTA Y SIETE.	037

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

143

Willon Cruz P.
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55093
CONTROL No. 604545

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0006
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO		025
PAPELETAS ANULADAS		019

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TREINTA Y NUEVE	039
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	CINCO	005
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	SIETE	007
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	TREINTA	030
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP		---
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	SETENTA Y UNO	071
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	TREINTA Y OCHO	038

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

RECOLECTOR

(141)

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55085
CONTROL No. 884186 Sesenta y dos

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0007
MASCULINO 405 cuatrocientos cinco

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Trece	013
PAPELETAS ANULADAS	Veinticuatro	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Sesenta	060
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Once	011
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Dos	002
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Diecinueve	019
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Sesenta y ocho	068
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cuarenta	040

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

145

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55097
CONTROL No. 628054

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0008
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y cuatro	044
PAPELETAS ANULADAS	once	011

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuarenta y ocho	048
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	siete	007
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	tres	003
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	veintiuno	021
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	cincuenta y cinco	055
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y dos	042

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

RECOLECTOR

(146)

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. [illegible]
CONTROL No. 620626

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0009
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y tres	033
PAPELETAS ANULADAS	Diecinueve	019

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cincuenta y uno	051
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	tres	003
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	tres	003
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Dieciocho	018
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	uno	001
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	setenta y uno	071
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	treinta y tres	033

147

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55103
CONTROL No. 673967

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0011
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y ocho	048
PAPELETAS ANULADAS	once	011

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	sesenta y uno	061
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	tres	003
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	uno	001
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	siete	007
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP		
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	sesenta y tres	063
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	veinte ocho	028

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 56101
CONTROL No. 802321

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0010
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinty cinco	025
PAPELETAS ANULADAS	Veinty cuatro.	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cincuenta y seis	056
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cinco	005
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Tres	003
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FMD	Veinty uno	021
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cincuenta y cuatro	054
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y ocho.	038

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

710 - setecientos diez

ACTA No. 55105
CONTROL No. 006142 Seiscientos nu

-710

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0012
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
PAPELETAS EN BLANCO	Treinta y Nueve	0	3	9
PAPELETAS ANULADAS	Dies	0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cincuenta y Tres	0	5	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Tres	0	0	3
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Siete	0	0	7
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Dies	0	1	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Tres	0	0	3
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cecenta	0	6	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cuarenta y Nueve	0	4	9

151

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

Paul Rubio R
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55107
CONTROL No. 875400

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0013
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO		025
PAPELETAS ANULADAS		007

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN		054
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE		004
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD		003
17-12	ALIANZA, 17-12 - PS-FA/ID		021
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP		002
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED		072
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS		045

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

152

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55106
CONTROL No. 011921

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0014
MASCULINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y CINCO	035
PAPELETAS ANULADAS	DIECINUEVE.	019

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CINCUENTA Y DOS	052
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	CINCO	005
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	CUATRO	004
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	DIECISIETE	017
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	UNO	001
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	CINCUENTA Y SIETE	057
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	CINCUENTA Y CUATRO	054

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

153

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

FEMENINO

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 037812

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0001
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Treinta y uno	031
PAPELETAS ANULADAS	dieciocho	018

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y Cuatro	044
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Ocho	008
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Siete	007
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Veintitres	023
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Uno	001
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cincuenta y nueve	059
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cuarenta y ocho	048

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

RECOLECTOR

(155)

Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 56084
CONTROL No. 644008

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0002
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinti seis	026
PAPELETAS ANULADAS	Veintitres	023

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cincuenta y uno	051
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Cuatro	004
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Siete	007
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FADI	Diez	010
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Dos	002
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cincuenta y Siete	057
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cincuenta y uno	051

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

156

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55088
CONTROL No. 648350

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0003
FEMENINO

	SIN LETRAS	SIN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y ocho	038
PAPELETAS ANULADAS	veinte y nueve	029

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y nueve	039
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cuatro	004
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	ocho	008
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	veinte	020
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	uno	001
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	cincuenta	050
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y siete.	047

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

157

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 601076

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0004
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte tres	023
PAPELETAS ANULADAS	treinta y Cuatro	034

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cincuenta	050
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Once	011
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Cinco	005
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Diesciete	017
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cecenta	060
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	treinta	030

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

158

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. [illegible]

CONTROL No. 606652

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0006
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinty seis.	026
PAPELETAS ANULADAS	Veinty cuatro	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Sincuenta y Dos	052
[illegible]	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO - PSE	tres	003
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO - MPD	Dos	002
[illegible]	ALIANZA [illegible] - [illegible]	Veinti cinco	025
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAÍS - MUPP-NP	Uno	001
9	MOVIMIENTO [illegible] - RED ÉTICA Y DEMOCRACIA - RED	sesenta	060
45	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y Dos	042

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55094
CONTROL No. 694933

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0007
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Doce	012
PAPELETAS ANULADAS	catorce	014

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuarenta y dos	642
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	siete	007
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	DOS	002
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	veinte y dos	022
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP		
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	ochenta y tres	083
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y ocho	048

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

Gabriela Martillo C
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR | CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 627673

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0008
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veintiuno	021
PAPELETAS ANULADAS	Veinticuatro	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y tres	043
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Nueve	009
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Cinco	005
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Doce	012
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Setenta y Cuatro	074
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cuarenta y Cuatro	044

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

PAPELETAS EN BLANCO	Quince
PAPELETAS ANULADAS	Diecisiete

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y cuatro
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cuatro
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	dos
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	siete
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAÍS - MUPP-NP	uno
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	cincuenta y nueve
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	treinta y uno

0	0
0	0
0	0
0	5
0	3

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

PRESIDENTE JRV

SECRETARIO JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR | CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 662336 Seiscientos

-722-

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0009
FEMENINO

122 sobrantes

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	once	011
PAPELETAS ANULADAS	treinta y seis	036

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuarenta y uno	041
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	tres	003
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	uno	001
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	veintitres	023
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	cero	000
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	sesenta y nueve	069
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y siete	047

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

Jeniffer Navarrete S.
FIRMA PRESIDENTE JRV

Erika Tenorio A.
FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. [illegible] Quinientos veintitrés [illegible]
CONTROL No. 641462

723

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0010
FEMENINO

723 setecientos veintitrés

	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
PAPELETAS EN BLANCO	veinte y seis	0	2	6
PAPELETAS ANULADAS	dresisiete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	sesenta y cinco	0	6	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	siete	0	0	7
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	tres	0	0	3
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	quince	0	1	5
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	cero	0	0	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	sesenta y uno	0	6	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	treinta y cuatro	0	3	4

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

164

Emma [illegible] — FIRMA PRESIDENTE JRV

Ivonne Paz A. — FIRMA SECRETARIO JRV

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55102
CONTROL No. 655626

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0011
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	nueve	009
PAPELETAS ANULADAS	Veinticuatro	024

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y cinco	045
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Dos	002
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Once	011
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Catorce	014
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	tres	003
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Sesenta y ocho.-	068
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Cincuenta y nueve	059

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55104
CONTROL No. 554084

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0012
FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y dos	022
PAPELETAS ANULADAS	Treinta y dos.	032

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cincuenta y siete	057
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Cinco	005
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Cinco	005
17-12	ALIANZA 17-12 - PS-FA/ID	Quince	015
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-NP	Dos	002
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	Cincuenta y cinco	055
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y nueve	039.

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

166

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, Junio 10 del 2009
Oficio No. 061- DNC-JPEG

Señor Doctor
Alex Guerra
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

Me permito poner a su conocimiento, que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales, en la Dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON ISIDRO AYORA, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora (27 JRV).

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 11-06-2009 HORA: 18H00
RECIBIDO POR: ..... TRAMITE N°: .....

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Guayas DELEGACION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 2 de junio del 2009. Las 19h30.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento y para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: **1.-CANTON ISIDRO AYORA:** El dia 30 de mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas, emitió la resolución a las 13H25; en la cual consta en el numeral Primero de esta Resolución; por la cual, se dispone la apertura de la totalidad de las 27 JRV existentes; para que sean escrutadas voto, en la dignidad de Alcalde de dicho Cantón; como en efecto se procedió a ejecutar dicho escrutamiento y entregándoles el corte de los resultados obtenidos a los representantes de las organizaciones políticas presentes. Por lo expuesto,**1).-** La petición formulada por la Sra. ANABEL VALENCIA ALARCON, candidata a la Alcaldía de Isidro Ayora presentada el día 1 de junio de 2009, las 16H26, conteniendo tres fojas; insiste con una segunda petición a la misma fecha con hora 16H27, acompañando copias de las actas de reconteo y actas escaneadas en la Junta Intermedia y el Centro de Cómputo de esta Delegación, también contiene en las noventa y dos fojas que obran del expediente, copias de las actas de notificación pública; agregan dos cuadros comparativos, en las cuales procuran evidenciar la existencia de cambios sustanciales en los resultados, procede a detallar; en dichos documentos manifiestan y solicitan " su inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO de las MEZAS 1,2,3,4,7,10,11,12 de HOMBRES y que dichas JUNTAS SE VUELVAN A RECONTAR "; petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas generales expedidas por el CNE; y el Art. 95 de la Ley de Elecciones, **2.-** Con fecha dos de junio de 2009; las 12H58,el señor Licdo. Ignacio Cercado Choez, candidato a Alcalde de Isidro Ayora por la LISTA 24, comparece, manifestando que es el legitimo ganador de la contienda electoral, para esa dignidad, que el pueblo lo escogió y que existen intentos de conteo y reconteo que debe rechazar, manifiesta que se reserva el derecho a " iniciar las quejas y demás recursos legales"..... **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas** con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE**.- **Primero.-** Desechar por improcedentes las peticiones de SEGUNDO RECONTEO de las JRV, toda vez que, atendiendo las peticiones formuladas por la recurrente, se procedió a la apertura de la totalidad de las JRV de dicho cantón, para la dignidad de Alcalde; no existe norma jurídica que en materia electoral, otorgue la potestad a la Junta Provincial Electoral, para atender dicho requerimiento.- **Segundo.-** De los documentos que se

aparejan al recurso presentado por la señora ANABEL VALENCIA ALARCON, se desprenden la existencia de indicios en el cometimiento de una posible alteración de los resultados electorales en dicha dignidad, por lo cual, esta Junta Provincial dispone se proceda a iniciar la correspondiente INVESTIGACION de estos hechos, cuyo informe deberá ser entregado a este organismo en un plazo no mayor de cinco días, a contarse desde el momento de la notificación. Para el efecto, la JPEG designará una Comisión que proceda a ejecutar todos los actos necesarios para el esclarecimiento de los hechos. **Tercero.-** La Función Electoral tiene como mandato constitucional, la obligación de organizar, vigilar, dirigir y garantizar los procesos electorales, para que sean transparentes, puros y que la voluntad popular se traduzca en dignatarios legítimos; para ello debe cumplir y hacer cumplir la ley, por sobre cualesquier interés particular o amenaza provenga de cualesquier sector político; por esta razón, llama la atención en forma severa al señor Ignacio Preciado Choez, quien en forma irrespetuosa, amenaza con iniciar acciones en contra de los miembros de esta Junta. **Cuarto.-** Sin perjuicio que los recurrentes puedan hacer uso de sus derechos legales para recurrir al Órgano Superior Electoral, e interpongan las acciones que se sientan asistidos; se previene al Secretario de la Junta sobre la prohibición expresa para que notifique con los resultados definitivos en la dignidad de Alcalde de Isidro Ayora, hasta contar con el informe de la Comisión que ejecute la Investigación correspondiente, determinada en esta Resolución. Quinto.- Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, con el propósito de entregar las facilidades necesarias, en las dependencias de la Delegación para el cumplimiento de esta Resolución. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso..- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing, Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcès del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 2 de Junio del 2009.

Ab. Luis Sànchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 2 de Junio del 2009, a las 23h45.- Lo Certifico.

Ab. Luis Sánchez
Secretario Encargado de la Junta Provincial Electoral del Guayas

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 30 MAYO 2009

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22h00.- VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: **1.-** La petición formulada por Tom Jhon Morantes Fuentes, candidato a la alcaldía del cantón Isidro Ayora por Pachakutik – Nuevo PAÍS lista 18, de fecha 27 de Mayo del 2009, quien solicita se le informe el dia y hora en que fueron digitadas las actas de esta unidad y cuales son las actas que quedan pendientes; solicita además se le otorgue un plazo para fundamentar su impugnación, no agrega ningún documento habilitante; 2.- del 27 de Mayo del 2009, las 17h19 comparece la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a alcalde del cantón Isidro Ayora, quien solicita información sobre 8 actas que no constan en el informe correspondiente a las juntas 9M, 1F, 2F,4F, 5F, 10F, 12F y 13F, las cuales se encontraban rezagadas y solicita que se cuenten voto a voto dichas actas por tener claras inconsistencias, **3.-** comparecen los señores Jhon Morante F, representante de la lista 18; Julio Alejandro Cruz, candidato a alcalde por la lista 10, a dicha dignidad; Anabel Valencia, candidata a la alcaldía por la lista 7 PRIAN; Augusto murillo G, también candidato a la alcaldía por el partido Socialista Alianza ID, lista 17 – 12 ;y, del Ing. Alberto Gaibor, apoderado especial quienes con fecha 28 de Mayo a las 22h08comparecen manifestando en su escrito de petición que en las JRVs., que funcionaron en su cantón, no tuvieron la presencia de los delegados políticos en los escrutinios, ya que se los desalojó de los recintos electorales, con lo cual no se pudo verificar a quien correspondían dichos votos, de este particular le informaron al Ing. Enrique Pita, sin que se hayan medidas inmediatas; agrega mas adelante que las JRVs. Se suponían que estaban integradas por estudiantes de la universidad de Guayaquil, mas investigado que ha sido no tienen esa condición, enunciando en el escrito que adjunta un listado de las JRVs., el mismo que no se encuentra adjunto, concluyen solicitando que por las múltiples irregularidades denunciadas desde el día antes de las elecciones solicita el conteo voto a voto de las 27 juntas receptoras del voto del cantón Isidro Ayora. **4.-** Los mismos comparecientes enunciados en el acápite anterior, pertenecientes al PRIAN lista 7, listas 18 alianza Pachakutik – Nuevo PAIS, el candidato del PRE lista 10 y el candidato a la alcaldía por la alianza 17 – 12; mediante el oficio del 28 de Mayo del 2009, las 09h16, adjuntando en 21 fojas y un CD, conteniendo copias y originales del reporte de resultados de las JRVs. Entregados a las organizaciones políticas correspondiente a las juntas 9 masculino, 1F, 2F,4F, 6F, 10F, 12Fy 13F, que consideran existen inconsistencias numéricas en los resultados; también adjuntan un listado de miembros de las JRVs y reportes de la página Web y un recorte de prensa de diario El Universo del Sábado 14 de Marzo del 2009, página 2 que titula "denuncian ilegalices en JRVs". Concluyen solicitando se escruten voto a voto las 8 actas antes indicadas **5.-** El Lcdo. Ignacio Cercado Chóez, remite hasta el pleno de la junta un oficio de denuncia en su calidad de candidato a alcalde del cantón Isidro Ayora auspiciado por la RED, lista 29en el cual afirma que los candidatos perdedores, violentando normas constitucionales y legales entre ellas el Art. 66 numeral 11 y el Art. 76 numeral cuarto pretenden que se anulen las elecciones en el cantón Isidro Ayora, solicita se rechace dicha petición. **6.-** Con fecha 27 de

abril del 2009, las 19h00, concurre el Abogado Jorge Ortega Tapia, director provincial de la RED, lista 29 y a nombre del candidato Ignacio Cercado Choèz, quien manifiesta que su candidato es el ganador de las elecciones, para dicho efecto acompaña en treinta fojas que obran del expediente actas de notificación pública de resumen de resultados de la alcaldía. **7.-** Sin oficio explicativo alguno con fecha 29 de mayo a las 22H00 se entrega por parte de los Candidatos referidos en acápites anteriores, pertenecientes al PRIAN lista 7, listas 18 alianza Pachakutik – Nuevo PAIS, el candidato del PRE lista 10 y el candidato a la alcaldía por la alianza 17 – 12; un Poder Especial otorgado ante el Notario del Cantón Palestina, de fecha 28 de mayo del 2009; por parte de la señora Jenny Campusano Figueroa candidata a la Alcaldía del Cantón Isidro Ayora, a favor del Ing. Ángel Alberto Campuzano Figueroa, cuyo mandatario podrá en su representación participar a su nombre en la Audiencia de Escrutinios a desarrollarse en la Junta Provincial Electoral del Guayas; además adjunta copias de varios oficios remitidos anteriormente; y en 94 fojas autenticadas por el mismo Notario del cantón Palestina, en las que constan 2.000 firmas aproximadamente ,de habitantes del Cantón Isidro Ayora para que se proceda al escrutinio voto a voto de todas las Juntas del Cantón, para lo cual la JPEG acogió las peticiones formuladas por los actores políticos en la contienda electoral para la dignidad de alcalde del Cantón Isidro Ayora, se dispone la apertura de las 27 JRVs, existente en el mencionado Cantón, para que se escrute voto a voto la dignidad de alcaldes. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas. **RESUELVE.- PRIMERO**.- Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores	6,691	
No. Total de actas	27	

COMPUTADO

No. de Actas	27	100,00 %
No. Electores	6,691	100,00 %
No. Sufrag.	6,198	86,35 %
Ausentismo	493	13,65 %

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 4 JUN 2009
LO CERTIFICO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil - 1 JUN 2009

LO CERTIFICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

-731-

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (%)
PRIAN	ANABEL VALENCIA	1,459	29.97
PRE	JULIO CRUZ CASTRO	148	03.04
MPD	MARISELA CUJILAN	113	02.32
PS-FA/ID	AUGUSTO MURILLO	470	09.65
MUPP-NP	JHON MORANTE	22	00.45
RED	IGNACIO CERCADO CHOEZ	1,562	32.08
MPAIS	MARCOS BAJAÑA MARTILLO	1,095	22.49
	PAPELETAS EN BLANCO	555	
	PAPELETAS ANULADAS	1774	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.----------

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 02H00 Lo Certifico.----------

Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

65 sesenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

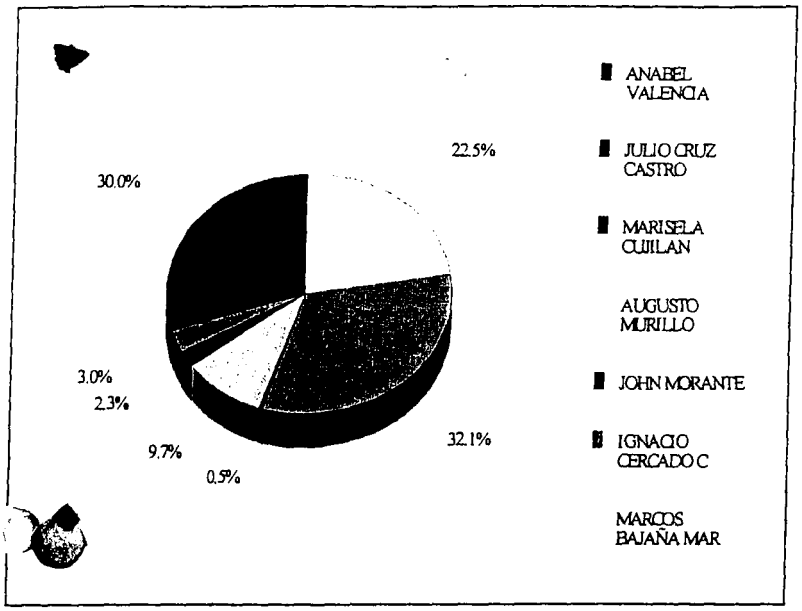

Provincia: GUAYAS

Cantón: ISIDRO AYORA

No. Total de electores.	6,691
No. Total de actas:	27

Computado:

No. de Actas:	27	100.00 (%)
No. Electores:	6,691	100,00 (%)
No. Sufrag.:	6,198	92.63(%)
Ausentismo:	493	7.37(%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PRIAN	ANABEL VALENCIA	1,459	29.97
PRE	JULIO CRUZ CASTRO	148	03.04
MPD	MARISELA CUJILAN	113	02.32
PS-FA/ID	AUGUSTO MURILLO	470	09.65
MUPP-NP	JOHN MORANTE	22	00.45
RED	IGNACIO CERCADO CHOEZ	1,562	32.08
MPAIS	MARCOS BAJAÑA MARTILLO	1,095	22.49
	Papeletas en blanco	555	
	Papeletas Anuladas	774	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 de MAYO 2009
LO CERTIFICO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
CNE
COMPUTO

Fecha Impresión del reporte: 30/05/2009 22:36:01

Fecha última actualización: 30/05/2009 22:22

8038724873

ISIDRO AYORA.- VOTACION DE ALCALDE SEGÚN ACTAS RECOJIDAS EN JRV.

SON IGUALES A LAS ESCANIADAS DE LAS INTERMEDIAS DE DAULE

J.R.V.	LISTA 7	LISTA 10	LISTA 15	LISTA 17	LISTA 18	LISTA 29	LISTA 35	BLANCOS	NULO	TOTAL
HOMBRE										
1	36	4	1	23	1	62	62	26	17	232
2	57	2	8	23	1	59	42	26	11	229
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227
4	49	4	11	10	1	46	50	42	20	233
5	39	12	1	20	1	75	37	35	19	239
6	39	5	7	30	0	71	38	25	19	234
7	60	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	21	0	55	42	44	11	231
9	51	3	3	18	1	71	33	33	19	232
10	56	5	3	21	0	54	38	25	24	226
11	61	3	1	7	0	63	28	48	11	222
12	53	3	7	10	3	60	49	39	10	234
13	54	4	3	21	2	72	45	25	7	233
14	52	5	4	17	1	57	54	35	19	244

MUJERES										
1	44	8	7	23	1	59	48	31	18	239
2	51	4	7	10	2	57	51	26	23	231
3	39	4	8	20	1	50	47	38	29	236
4	50	11	5	17	0	60	30	23	34	230
5	33	10	4	21	0	68	45	19	27	227
6	52	3	2	25	1	60	42	26	24	235
7	42	7	2	22	0	83	48	12	14	230
8	43	9	5	12	0	74	44	21	24	232
9	41	3	1	23	0	69	47	11	36	231
10	65	7	3	15	0	61	34	26	17	228
11	45	2	11	14	3	68	59	9	24	235
12	57	5	5	15	2	55	39	22	32	232
13	34	4	2	17	1	59	31	15	16	169
SUMA TOTAL	1289	152	120	481	22	[redacted]	1171	0 728	553	6208

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS VOTOS BLANCOS Y NULOS

	ACTAS ESCANEADAS DAULE			ACTAS RECONTEO			DIFERENCIA			
J.R.V.	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULOS	VOTANTES	
HOMBRE										
1	26	17	232	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-1	0	16	
2	26	11	229	26	11	229	0	0	0	
3	33	24	230	33	24	227	0	0	-3	
4	42	20	233	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	19	DEMASIADOS VOTANTES
5	35	19	239	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-1	28	0	
6	25	19	234	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-25	12	0	
7	13	24	237	13	24	237	0	0	0	
8	44	11	231	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	
9	33	19	232	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-32	14	0	
10	25	24	226	25	26	228	0	2	2	
11	48	11	222	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	
12	39	10	235	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-2	1	4	
13	25	7	233	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-1	-1	0	
14	35	19	244	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-3	23	-1	
MUJERES										
1	31	18	235	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-31	26	-2	
2	26	23	231	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15	13	6	
3	38	29	238	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-11	-4	-6	
4	23	34	230	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-23	0	0	
5	19	27	227	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	2	0	
6	26	24	235	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	21	0	
7	12	14	230	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	-2	
8	21	24	232	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	
9	11	36	231	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	
10	26	17	175	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-26	1	-1	
11	9	24	235	[illegible]	[illegible]	[illegible]	46	-23	-1	
12	22	32	232	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	20	-7	
13	15	16	169	[illegible]	[illegible]	[illegible]	29	-1	0	
SUMA TOTAL	728	553	6157	662	691	6236	-66	138	24	

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0001
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 232 **PAPELETAS EN BLANCO** 36 **PAPELETAS ANULADAS** 20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	46
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	26
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	07
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	92
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	03

18

85
86

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0003
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 230 PAPELETAS EN BLANCO 036 PAPELETAS ANULADAS 012

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	025
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	024
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	009
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	115
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0004
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 233 **PAPELETAS EN BLANCO** 05 **PAPELETAS ANULADAS** 017

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	011
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	131
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	07
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	01
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	02
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	02
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	00
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

87

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0007
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 230 **PAPELETAS EN BLANCO** 26 **PAPELETAS ANULADAS** 18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	43
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	26
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	17
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	95
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	02
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

34

63 78
1 3
49

24

88
16

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

0010

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0010
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 175 **PAPELETAS EN BLANCO** 30 **PAPELETAS ANULADAS** 2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	043
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	031
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	040
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	080
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	003
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	001
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL-MITS	000
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	002

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0013
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 169 **PAPELETAS EN BLANCO** 019 **PAPELETAS ANULADAS** 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	027
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	017
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	018
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	071
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	—
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	—
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	—
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	—

26

RESUMEN DE RESULTADOS DE
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

640 - Segundo conteo

741 -

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0012
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 235 **PAPELETAS EN BLANCO** 27 **PAPELETAS ANULADAS** 1[illegible]

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	38
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	28
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	13
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	104
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	4

21

91
JC

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -- S__
JUNTA No: 0001
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 35

PAPELETAS EN BLANCO 11

PAPELETAS ANULADAS 11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	27
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	32
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	14
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	103
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	03
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	01
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: –
JUNTA No: 0003
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 238 **PAPELETAS EN BLANCO** 49 **PAPELETAS ANULADAS** 19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	20
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	31
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	15
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	101
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	1

23

93

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN No. 0002744

PARA: **SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

DE: **SECRETARIO GENERAL**

FECHA: **Quito, 12 de junio del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-12-6-2009

"Visto el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por los señores Dídimo Menendez Reyes, Coordinador del Movimiento de Unidad de Plurinacional Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morante Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, y consecuentemente, por tratarse de una dignidad de la que ya se avocó conocimiento, se dispone al Director de Asesoría Jurídica, acumule autos dentro del informe No. 235-DAJ-CNE-2009".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los doce días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 18 JUN. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

Para conocimiento del Pleno

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACION PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

12-06-09

745

Guayaquil, Junio 9 del 2009
Oficio No. 055- DNC-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 8 de junio del 2009, conoció escrito presentado por los señores Dídimo Menéndez Reyes, coordinador Provincial y Tom John Morante Fuentes, Coordinador Cantonal del Movimiento Pachakutik, Lista 18, contenida en veintinueve (29) fojas; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del mismo al CNE para su conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución al representante legal de la Lista 18.

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

1. Carpeta No. 1 que contiene veinte y nueve (29) fojas útiles

Atentamente,

Ab. Luis Alfredo Sánchez Baquerizo
PROSECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

645 -

MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

-746-

Guayaquil 07 de Junio del 2009

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.-

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciada por el **MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18,** encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente **APELACION en relación a lo siguiente:**

1.- Con fecha 28 de Mayo del 2009, se presentó un **PETITORIO, AMPLIO, DETALLADO Y FUNDAMENTADO**, respecto a una serie de **IRREGULARIDADES** que se suscitaron desde el inicio mismo del Proceso Electoral, esto es, desde el día 26 de Abril en que los Ecuatorianos concurrimos a las **URNAS; IRREGULARIDADES, SUSCITADAS, OBSERVADAS Y PUESTAS A CONOCIMIENTO** oportunamente a Ud. señor Presidente del Consejo Electoral Provincial, al Sr. Ing. PITA y, más Delegados o Coordinadores del Consejo; hechos viciados suscitados en los diferentes Recintos Electorales.

Desde la junta intermedia del cantón Daule, vinieron 8 actas que no fueron escaneadas por cuanto el sistema no las acepto por inconsistentes , eso es lo que suponemos ,las mismas serían abiertas el día en que le tocara al cantón Isidro Ayora según cronograma realizado por la junta provincial; pero, oh, sorpresa, de un momento a otro aparecen digitadas todas las 8 actas rezagadas. en lo principal de dicho escrito, se solicito, que se abran todas las urnas y, que sus votos sean contados uno a uno, pedido que fue aceptado Ud. señor presidente de la junta y, por consiguiente, se procedió a la apertura de las urnas y al conteo respectivo en horas de la noche del sábado 30 de los corrientes. (acompaño copia de dicha resolución).

Señor Presidente, el proceso del reconteo de todas las juntas del Cantón Isidro Ayora, fue DIRECCIONADO por el señor CHEDRAUI, LOS ESCRUTADORES fueron personas dirigidas por el .

En el **RECONTEO** supuestamente de la Actas del 100 %, realizado en las últimas horas de la noche del día Sábado 30 DE mayo, se pudo verificar que efectivamente existió manipuleo y alteración de los votos desde las mesas electorales lo que se pudo constatar que se estaba perjudicando a la candidata del PRIAN ANABEL VALENCIA , a mas de ser perjudicada en las mesas electorales también hubo manipuleolo por parte de los escrutadores en el pleno a toda costa de favorecer al candidato de la lista 29 y por ende como candidato también me

siento perjudicado de los resultados .Con nuestros delegados que controlamos el reconteo nuestro datos son los siguientes:(se adjunta 2 cuadros para su comparación 1.-cuadro elaborado con las actas recogidas en las elecciones que son iguales a las escaneadas 2.- cuadro elaborado con la información recogida por nosotros en el reconteo hecho en el pleno).

Pero al parecer la información de los resultados que salió del reconteo fue manipulada en el ingreso en digitación indicando lo siguiente :(se adjunta cuadro de actas recogidas en las JRV)

ACTAS DE RECONTEO DE ISIDRO AYORA ALCALDE

	LISTAS									
J.R.V.	7	10	15	17	18	29	35	BLAN	NULO	T
HOMBRE										
1	63	4	1	23	1	62	52	25	17	248
2	57	2	8	23	1	59	43	26	11	230
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227
4	49	24	9	11	1	45	50	42	21	252
5	39	12	1	20	1	59	26	34	47	239
6	60	3	6	29	0	67	38	0	31	234
7	60	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	20	0	55	42	44	12	231
# 9	83	3	3	18	1	57	33	1	33	232
10	56	5	3	21	0	54	38	25	26	228
11	61	3	1	7	0	27	63	48	12	222
12	57	3	7	10	3	60	51	37	11	239
13	54	5	3	21	2	73	45	24	6	233
14	56	5	4	16	1	43	44	32	42	243
MUJERES										
1	74	7	7	23	1	47	34	0	44	237
2	39	3	8	20	1	49	40	41	36	237
3	51	2	7	10	2	57	51	27	25	232
4	72	11	5	19	0	59	30	0	34	230
5	34	10	4	19	0	68	44	19	29	227
6	52	3	2	25	1	41	40	26	45	235
7	40	7	2	22	0	82	48	12	15	228
8	43	9	5	12	0	74	44	21	24	232
9	40	4	1	23	0	69	47	11	36	231
10	90	7	3	15	0	61	33	0	18	227
11	53	2	11	14	3	52	43	55	1	234
12	57	5	0	7	2	56	24	22	52	225
13	36	4	2	6	1	30	29	44	15	167
SUMA TOTAL	1462	168	112	470	22	1530	1120	662	691	6237

- 647 -

- 748 -

- mesa 1 masculino : los votos blancos en nuestra información del reconteo salió 25 y nulos 17 , los escrutadores hábilmente alteran poniendo 1 voto en blanco y 20 nulos , pero como todo fue rápido el proceso malosamente sorprenden a los delegados haciéndoles firmar la alteración del acta ya que el candidato de la 29 en esa mesa sacó 62 y el de la 35 52 votos y la candidata de la lista 7 sacó 63 .
- De las mesas 2-3-7-10 masculino no tenemos la información a pesar que nuestros delegados fueron puestos por lo que se solicitó una auditoria de esas mesas que fue negada por Ustedes.
- En la mesa 4 masculino aparecen demasiados votantes 252 .
- En la mesa 11 masculino cambian la votación de nuestro contro de delegados la lista 29 sacó 27 votos , la lista 35 sacó 63 votos , hábilmente los escrutadores cambian los datos alterando el acta y sorprendiendo a los delegados haciéndoles firmar el acta.
- En la mesa 7 femenino según nuestro control el candidato de la lista 15 saca 15 votos y los escrutadores ponen 2 votos.
  Además de esto existe inconsistencia en algunas mesas de la cantidad de sufragantes de Presidente con Alcaldes en la mesa como lo demuestro en el cuadro siguiente :

		RECONTEO	ELECCION
J.R.V.	**PRESIDENTE**	**ALCALDE**	**ALCALDE**
HOMBRE	HOMBRES	HOMBRES	MUJERES
1	232	248	248
2	229	229	229
3	230	227	227
4	233	252	252
5	239	239	239
6	234	234	234
7	237	237	237
8	231	231	231
9	232	232	232
10	226	226	226
11	222	222	222
12	235	239	239
13	233	233	233
14	244	243	243
MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES
1	235	237	237
2		237	237
3	238	232	232
4	230	230	230

(3)

5	227	227	227
6		235	235
7	230	241	241
8	232	232	232
9	231	231	231
10	175	227	227
11	235	234	234
12		216	216
13	169	167	167

Las inconsistencias de las mesas en sufragantes son:
DE HOMBRES: 1-3-4-12- DE MUJERES 1-3-7-10-13 (adjunto las 9 actas).
Recibí el día de hoy 06 de Junio del 2009 a las 12H00,la notificación de la RESOLUCION de la JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS de fecha 03 de Junio del 2009, a las 23H05, ingresada al casillero el día 06 de Junio del 2009 a las 17H00 . En contestación a la impugnación presentada por mi persona el 01 de Junio del 2009 a las 16H22 ,presentada dentro del termino legal , en la que fue acompañada con el sustento legal de las irregularidades que se cometieron durante el reconteo de las urnas , adjuntado documentación de soporte por parte de nosotros de lo indicado dentro de la Impugnación.

Con fecha 03 de Junio del 2009 a las 23H05,en la resolución tomada por los miembros de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS , **RESUELVE .- Desechar la petición de "Derecho de Impugnación "en contra de los resultados electorales.**

3.- Como es posible Sr. Presidente y Miembros de la JPEG, cuando ha la candidata a Alcalde de la lista 7 le notifican dentro del rechazo de impugnación de **designar una Comisión para que proceda a ejecutar** la correspondiente **INVESTIGACIÓN para el esclarecimiento de los hechos.**

Lo lógico sería, primero investigar, esperar el informe y, después de los resultados obtenidos de la investigación, se tome la "resolución", la misma que contenga, las decenas de respuestas, a las decenas de observaciones, quejas, denuncias y petitorios, que en forma oportuna y secuencialmente, he venido presentando, sin que hayan sido absueltos en los diversos puntos precisados o, en su totalidad. **SOLICITO DE DEJE SIN EFECTO ESA INVESTIGACION QUE PUEDE HABER MANIPULEO DE URNAS ,(VOTOS) YA QUE SE PRESUME QUE EXISTE DEMASIADA GENTE INVOLUCRADA EN ESTE PROCESO Y SE CONVIERTAN EN JUEZ Y PARTE Y ENTRE ESAS PERSONAS ESTA UD. SR. PRESIDENTE Y QUE SEA EL CNE QUE HAGA LAS INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS DEL CASO PARA ASÍ TRANSPARENTAR EL PROCESO**

-649-
Sesenta y nueve (uno) (5)

Entregamos cuadros para que se haga la comparación de las actas recogidas en la JRV –ESCANEADAS (que son iguales) dentro de la Impugnación ,con el cuadro de las actas del reconteo. pero parece que no se ha hecho el análisis del mismo. Toda esta documentación la hemos entregado para su verificación.

ESTANDO DENTRO DEL PLAZO PARA LA APELACIÓN SOLICITO SE INCORPORE A ESTE ESCRITO TODOS LOS DOCUMENTOS DE PRUEBAS QUE SE ANEXARON EN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y EN LA IMPUGNACIÓN , Y ESCRITOS PRESENTADOS ; SE AGREGUE LA RESOLUCION DE LA NEGATIVA Y TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO.

450 actuales reconteo

EN BASE AL INSTRUCTIVO DEL CNE DEL OFICIO CIRCULAR # 000338 DEL 08 DE MAYO DEL 2009 DE LA RESOLUCION DEL PLENO MEDIANTE LA CUAL SE APELA EN VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CNE LA RESOLUCION DE LA JPEG RELATIVA A LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS NUMERICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES QUE SE INTERPONE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO .

SOLICITO LA APELACION ANTE EL CNE. ASÍ MISMO SOLICITO QUE TODAS LAS 27 URNAS DEL CANTON ISIDRO AYORA SEAN TRASLADAS A QUITO PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CNE , SE ENCARGUEN DE HACER UNA AUDITORIA POR TODAS ESTAS IRREGULARIDADES. TODAS LAS RESOLUCIONES POR PARTE DEL CNE SEAN NOTIFICADAS AL CASILLERO TANTO NACIONAL COMO PROVINCIAL DE LA LISTA 18 DE PACHAKUTIK.

SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA,

TOM JHON MORANTE PUENTES
CANDIDATO A ALCALDE DE ISIDRO AYORA
MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTA 18

Nota.
Se ajunta : copia de la impugnación ingresada 01 de Junio del 2009 a las16H22
Copia de oficio del 2 de Junio del 2009 a las 12H50
Copia de oficio del 5 de Junio del 2009 a las 16H57
Copia de la resolución de la impugnación de la JPEG de fecha 03-06-2009 a las 23H05 ingresada al casillero a las 17H00 del mismo día.
Copia de la notificación del 05-06-2009 a las 19H00 ingresada al casillero 06-06-2009-a las 17Hoo.
Cuadro de la votación alcalde de actas recogidas en la JRV.
Cuadro comparativo de actas de la JRV- RECONTEO
Copia de respaldo de las actas de Presidente masculino 1-3-4-12-y femenino 1-3--7-10-13.

5

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

07 JUN 2009

Hora: 14:42
RECIBIDO

DIRECCION PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL
PACHAKUTIK-NUEVO PAIS Listas 18
Dirección: BOYACA y VICTOR MANUEL RENDON Esq. 4to. Piso Telf. 085605966

Guayaquil, 2 de Junio del 2009

Señor Doctor
FREDDY CABRERA PATIÑO
Presidente de la Junta Provincial Electoral
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, le informamos a usted que estamos informados de los hechos ocurridos la noche de ayer 1 de Mayo del 2009, en el momento que se informo que se escrutarían las 9 Actas Inconsistentes del Cantón Isidro Ayora, en donde nuestro Coordinador Cantonal el Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, acudió a la entrada de Principal de la Junta Provincial para solicitar a los Señores Militares las Credenciales de los Delegados del Cantón antes mencionados, ya que ellos son los custodios de dichas Credenciales, llevándose la ingrata sorpresa de que estas Credenciales ya habían sido retiradas por personas desconocidas por nosotros y que no pertenecen a nuestro **MOVIMIENTO PLURINACIONAL** PACHAKUTIK-NUEVO PAIS Listas 18, pero se pudo identificar a 4 personas que pertenecen a la RED Lista 29 que estos las portaban colgadas en el Pecho a vista y paciencia de todos las Autoridades de la Delegación Provincial Electoral a su cargo; además lo mismo paso con las Credenciales de los Delegados del PRIAN y del PRE mismo Cantón, lo que se esta convirtiendo en una molestia diaria para el ingreso de nuestros Delegados y Coordinadores de todos los Cantones de la Provincia del Guayas.

También conocemos de la serie de irregularidades que se Denuncio desde el día 13 de Marzo del 2009, en donde se cuestionaba el Padrón de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y se hizo caso omiso de ello, lo que después con pruebas contundentes se demostró en Sesión Publica del Pleno de la Junta Provincial Electoral y por ultimo recibimos la Denuncia de Agresión, Discriminación y Maltrato de nuestro Coordinador Cantonal del ISIDRO AYORA, el Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, por parte de un sujeto que esta a sus servicios en su oficina y que Coordina las Credenciales de Ingreso de los Delegados a la Junta Provincial Electoral, lo que hace sospechar que puede ser el responsable de lo ocurrido la noche de ayer y de que solo los Delegados y Sujetos Políticos de la RED Listas 29, MPD Listas 15 y PS-FA-ID Listas 17-12 sean los únicos que tenga Credenciales de Ingreso a la Junta Provincial Electoral, y nuestros Delegados tengan que pasar por muchas dificultades para Ingresar a la Junta Provincial Electoral para defender nuestro Votos y Derechos que nos da la Ley al ser Sujetos Políticos.

Además le Informamos que hoy tendremos Asamblea con Miembros Nacionales del MOVIMIENTO **PLURINACIONAL** PACHAKUTIK-NUEVO PAIS a quienes le informaremos de todas las anomalías presentadas en estas Elecciones 2009, y ellos a su vez hagan el RECLAMO OFICIAL ante el CONCEJO NACIONAL

ELECTORAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL para investigación de pruebas presentadas con Documentos y Videos.

Por todo lo antes mencionamos SOLICITO: PRIMERO.- se le entregue al Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, Nuestro Coordinador del Cantón ISIDRO AYORA, las Credenciales para los Delegados horas antes del Conteo Voto a Voto de las Urnas del Cantón ISIDRO AYORA y no solo 9 sino que sea las 27 Urnas, para transparentas el Proceso de Escrutinio.

SEGUNDO.- Por todas las Pruebas Presentadas de Irregularidades en le Conformación de los Miembros de la Juntas Receptoras del Voto, solicitamos que se investigue y se inicie los tramites Legales La Junta Provincial Electoral, El CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL para SANCIONAR a estos MALOS CIUDADANOS, que MANIPULARON el RESULTADO de las ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009.

TERCERO.- Que se SANCIONE al MAL FUNCIONARIO a SU CARGO, con el DESPIDO INMEDIATO o LAS DISCULPAS PUBLICAS POR MEDIOS MASIVOS, en el termino de 24 horas o se comenzara Acciones Legales ya que nuestro Coordinador del Cantón ISIDRO AYORA esta Calificado por el CONADIS DE ESPECIAL.

CUARTO.- Esperamos respuesta por escrito de la Junta Provincial Electoral, por todo lo mencionado en esta Carta, ya que la Respuestas que nos den serán enviadas a CONCEJO NACIONAL ELECTORAL y TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DENTRO DEL RECLAMO antes mencionamos.

Esperando respuestas de ustedes.

Atentamente.

POR NUESTROS DERECHO.....

DIDIMO MENENDEZ REYES
COORDINADOR PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK

TOM JOHN MORANTE FUENTES
COORDINADOR CANTONAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK

C.C: CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

02 JUN 2009

7

LISTA DE DELEGADOS DE PACHAKUTIK-NUEVO PAIS

CASTRO PERALTA ESTEVAN	120179760-0
CEDEÑO MONTOYA LUIS ESTACIO	090461317-1
VILLEGAS TAMAYO MIGUEL ANGEL	091993535-8
VERA SILVA ENRIQUE	091221746-0
ANZULES PLUAS JENNIFFER LISSETT	094024271-2
MORANTE FUENTES TOM JOHN	091374788-7

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091374788-7

MORANTE FUENTES TOM JOHN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

14 OCTUBRE 1971

030- 0040 13909 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION 1971

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL 2009

159-0009 **0913747887**
NÚMERO

MORANTE FUENTES TOM JOHN

GUAYAS	ISIDRO AYORA
PROVINCIA	CANTÓN
ISIDRO AYORA	–
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONADIS

MORANTE FUENTES
TOM JOHN

CEDULA No 0913747887

REGISTRO No. 09.24263

TIPO DE DISCAPACIDAD FISICO

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD 45%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

(21) 220

ECUATORIANA******
SOLTERO
SECUNDARIA
VICTOR MANUEL MORANTE HERRERA
ELBA LUZ FUENTES LABORDE
DAULE
19/09/2020

E111112111
ESTUDIANTE
19/09/2008
REN 0297794

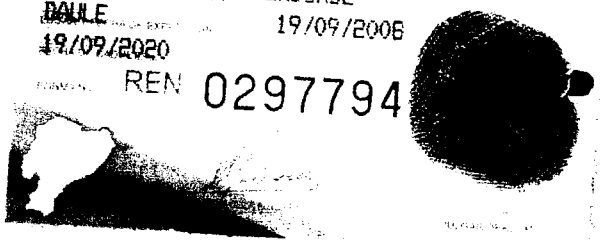

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

STEFANNY PACHECO (ESPOSA)
ISIDRO AYORA – CALLE 30 DE JUL
Y EUGENIO ESPEJO ESQUINA

Th. CHAVAS N° 02348

FIRMA AUTORIZADA

TELEFONO

- 755 -

SEÑOR PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón ISIDRO AYORA, Auspiciado por el MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAIS Lista 18. A ustedes muy respetuosamente, digo y solicito en los términos siguientes:

1.- Que expreso mi inconformidad con la RESOLUCION dada el 31 de Mayo del 2009, a las 20h00, por cuanto existe el antecedente que ha sido publico y notorio, ANTES, DURANTE y DESPUES de las ELECCIONES llevadas a cabo el 26 de Abril del 2009 en el Cantón ISIDRO AYORA, tubo muchas IRREGULARIDADES desde las mismas CONFORMACION DEL PADRON DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, las pruebas ya fueron presentadas el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en donde fui abiertamente perjudicado con los VOTOS que me fueron otorgados por los Ciudadanos que sufragaron ese día por mi CANDIDATURA.

Así también SEÑOR PRESIDENTE, fue conocido por toda la Ciudadanía que en las JUNTAS INTERMEDIAS, también actuaron en algunas de ellas al MARGEN DE LA LEY, favoreciendo a determinados Candidatos y, DESFAVORECIENDO a otros, estando inmerso el suscrito petitorio.

2.- Que el día 1 de Junio del 2009, a las 16h22, tal como consta en los Archivos de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, presente la respectiva IMPUGNACION con el sustento legal exigido por la LEY, con las Pruebas debidamente identificadas para mi perjuicio. Sin embargo, en la Providencia referida en el numeral Primero, NO HA SIDO DESPACHADA el Escrito de IMPUGNACION (Adjunto Copia de la Impugnación); habiendo transcurrido el Plazo Legal para que se la Provea. También el día 2 de Junio del 2009, a las 12h50, envié un Escrito una Denuncia, tal como consta en los Archivos de la Institución con copia de Documentos y Solicitando Respuestas Concretas, QUE NO HAN SIDO DESPACHADAS (Adjunto copias).

3.- PETICION.- Sírvase SEÑOR PRESIDENTE y VOCALES, RESOLVER sobre mi IMPUGNACION presentada, A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL QUE TIENE ESTA INSTITUCION LEGAL, PARA ABSOLVER DICHO RECURSO, ORA CUANDO MAS A LA LEY ORGANICA DE ELECCION, OBLIGA A QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL, ESTIPULADO EN EL ART. 28, SE CONSIDERA COMO UN SILENCIO ADMINISTRATIVO, CONSECUENTEMENTE QUE LA SOLICITUD O, EL RECLAMO, O LA PETICION, HA SIDO APROBADA; O QUE LA RECLAMACION, HA SIDO RESUELTA A FAVOR DEL RECLAMANTE. Además Insisto se me Responda la Denuncia Presentada el día 2 de junio del 2009 a las 12h50 y SE SANCIONE CON RECLUCION PENAL A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORAS DEL VOTO EN EL CANTON ISIDRO AYORA Y NO SE LES PERMITA INTERVENIR EN OTRAS ELECCION NACIONAL, PROVINCIAL O LOCAL Y DEMUESTRE EL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL QUE EL FRAUDE ELECTORAL TAMBIEN SE SANCIONA CON LA CARCEL.

ATENTAMENTE, LA JUSTICIA ES PARA TODOS,
POR NUESTROS DERECHOS

Lcdo. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a Alcalde Isidro Ayora, PACHAKUTIK- NUEVO PAIS
C.C: CONCEJO NACIONAL ELECTORAL-QUITO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-QUITO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACION PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADO

NOTIFICACIÓN:

A: REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DI GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, miércoles 3 de jun de 2009 a las 23H05.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guaya avocó conocimiento del derecho de impugnación contra de los resultados electorale para la dignidad de Alcalde Municipal de Isidro Ayora, presentado el 1 de junio de 200 a las 16h22, por Tom Jhon Morante Fuentes, candidato a Alcalde Municipal del Cantó Isidro Ayora, por la lista 18, en el que manifiesta "*...PLANTEO LA FORMA IMPUGNACIÓN...*"; la JPEG, en ejercicio de sus competencias constitucionales legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de l República, en concordancia con la normativa dispuesta en el Capítulo Décimo Quinto específicamente el artículo 88 de la Codificación de las Normas Generales para la Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y considerándose adicionalmente las resoluciones dictadas por la JPEG, de fecha 30 de mayo de 2009 a las 13h25, y la resolución de la JPEG del 30 de mayo a las 22h00, las cuales fueron notificadas legalmente, en las que se dispuso la apertura de las 27 JRV del Cantón Isidro Ayora, esto es, su totalidad, **RESUELVE.-** Desechar la petición de "Derecho de Impugnación" en contra de los resultados electorales, para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, interpuesto por Tom Jhon Morante Fuentes, candidato a Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, por la lista 18. **NOTIFÍQUESE**.- En los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 3 de 2009.----------

Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que notifiqué con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas en los casilleros electorales respectivos, el dia de hoy 6 de Junio de 2009, a las 12h00.- Lo Certifico.----------

Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN:

A: REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 5 de junio de 2009 a las 19H00.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avocó conocimiento de los escritos presentados por el Lcdo. Tom John Morante Fuentes, de fecha 2 de junio de 2009 a las 12h50, el primero, 2 de junio de 2009 a las 16h34, el segundo, y del 5 de junio del 2009 a las 16h57, el tercero, concernientes a la impugnación presentada y que a criterio del peticionario no ha sido atendida la solicitud de apertura de 27 JRV de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora; la JPEG, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con la normativa dispuesta en el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y en virtud de las resoluciones dictadas por la JPEG, de fecha 30 de mayo de 2009 a las 13h25; la resolución de la JPEG del 30 de mayo a las 22h00, y la resolución de la JPEG del 3 de junio del 2009 a las 23h05, **RESUELVE.-** Rechazar las reclamaciones presentadas por el Lcdo. Tom John Morante, debido a que la totalidad de las JRV, correspondientes al Cantón Isidro Ayora para la dignidad de Alcalde Municipal, ya fueron aperturadas y escrutadas mediante el conteo voto a voto, el día 30 de mayo de 2009. **NOTIFÍQUESE.-** En los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Baida Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 5 de 2009.----------

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que notifiqué con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy 6 de Junio de 2009, a las 12h30.- Lo Certifico.----------

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

ISIDRO AYORA.- VOTACION DE ALCALDE SEGÚN ACTAS RECOJIDAS EN JRV.

SON IGUALES A LAS ESCANIADAS DE LAS INTERMEDIAS DE DAULE

J.R.V.	LISTA 7	LISTA 10	LISTA 15	LISTA 17	LISTA 18	LISTA 29	LISTA 35	BLANCOS	NULO	TOTAL
HOMBRE										
1	36	4	1	23	1	62	62	26	17	232
2	57	2	8	23	1	59	42	26	11	229
3	38	7	4	17	0	56	48	33	24	227
4	49	4	11	10	1	46	50	42	20	233
5	39	12	1	20	1	75	37	35	19	239
6	39	5	7	30	0	71	38	25	19	234
7	60	11	2	19	0	68	40	13	24	237
8	48	7	3	21	0	55	42	44	11	231
9	51	3	3	18	1	71	33	33	19	232
10	56	5	3	21	0	54	38	25	24	226
11	61	3	1	7	0	63	28	48	11	222
12	53	3	7	10	3	60	49	39	10	234
13	54	4	3	21	2	72	45	25	7	233
14	52	5	4	17	1	57	54	35	19	244

MUJERES										
1	44	8	7	23	1	59	48	31	18	239
2	51	4	7	10	2	57	51	26	23	231
3	39	4	8	20	1	50	47	38	29	236
4	50	11	5	17	0	60	30	23	34	230
5	33	10	4	21	0	68	45	19	27	227
6	52	3	2	25	1	60	42	26	24	235
7	42	7	2	22	0	83	48	12	14	230
8	43	9	5	12	0	74	44	21	24	232
9	41	3	1	23	0	69	47	11	36	231
10	65	7	3	15	0	61	34	26	17	228
11	45	2	11	14	3	68	59	9	24	235
12	57	5	5	15	2	55	39	22	32	232
13	34	4	2	7	1	59	31	15	16	169
SUMA TOTAL	1289	152	120	481	22	[redacted]	1171	0 728	553	6208

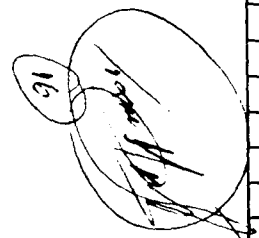

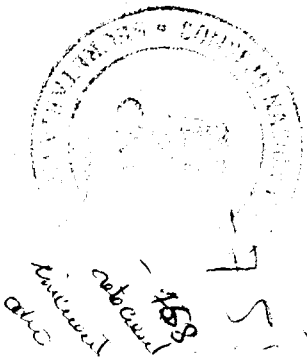

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS VOTOS BLANCOS Y NULOS

	ACTAS ESCANEADAS DAULE			ACTAS RECONTEO			DIFERENCIA		
J.R.V.	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULO	VOTANTES	BLANCOS	NULOS	VOTANTES
HOMBRE									
1	26	17	232	25	17	248	-1	0	16
2	26	11	229	26	11	229	0	0	0
3	33	24	230	33	24	227	0	0	-3
4	42	20	233	42	21	252	0	1	19
5	35	19	239	34	47	239	-1	28	0
6	25	19	234	0	31	234	-25	12	0
7	13	24	237	13	24	237	0	0	0
8	44	11	231	44	12	231	0	1	0
9	33	19	232	1	33	232	-32	14	0
10	25	24	226	25	26	228	0	2	2
11	48	11	222	48	12	222	0	1	0
12	39	10	235	37	11	239	-2	1	4
13	25	7	233	24	6	233	-1	-1	0
14	35	19	244	32	42	243	-3	23	-1
MUJERES									
1	31	18	235	0	44	237	-31	26	-2
2	26	23	231	41	36	237	15	13	6
3	38	29	238	27	25	232	-11	-4	-6
4	23	34	230	0	34	230	-23	0	0
5	19	27	227	19	29	227	0	2	0
6	26	24	235	26	45	235	0	21	0
7	12	14	230	12	15	228	0	1	-2
8	21	24	232	21	24	232	0	0	0
9	11	36	231	11	36	231	0	0	0
10	26	17	175	0	18	227	-26	1	-1
11	9	24	235	55	1	234	46	-23	-1
12	22	32	232	22	52	225	0	20	-7
13	15	16	169	44	15	167	29	-1	0
SUMA TOTAL	728	553	6157	662	691	6236	-66	138	24

DEMASIADOS VOTANTES

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 232 **PAPELETAS EN BLANCO** 36 **PAPELETAS ANULADAS** 20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	46
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	26
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	07
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	92
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	03

15

FIRMA PRESIDENTE JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0003
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 230 **PAPELETAS EN BLANCO** 038 **PAPELETAS ANULADAS** 012

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	025
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	027
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	009
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	115
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR / CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0004
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 233 **PAPELETAS EN BLANCO** 15 **PAPELETAS ANULADAS** 17

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	11
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	31
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	1
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	1

17

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0012
MASCULINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 235 **PAPELETAS EN BLANCO** 27 **PAPELETAS ANULADAS** 14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	38
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	28
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	13
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	104
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	4

18

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

- 663 -

- 764 -

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 163 **PAPELETAS EN BLANCO** 11 **PAPELETAS ANULADAS** 11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	32
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	14
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	103
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	03
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	01
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

22

19

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0003
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 238 **PAPELETAS EN BLANCO** 49 **PAPELETAS ANULADAS** 19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	20
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	31
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	15
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	101
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	1

23

20

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0007
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 130 **PAPELETAS EN BLANCO** 16 **PAPELETAS ANULADAS** 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	43
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	26
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	17
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	95
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	02
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	01

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0010
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 175 **PAPELETAS EN BLANCO** 30 **PAPELETAS ANULADAS** 24

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	043
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	031
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	014
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	080
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	003
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	001
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	000
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	002

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0013
FEMENINO

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON 169 **PAPELETAS EN BLANCO** 019 **PAPELETAS ANULADAS** 017

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	027
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	017
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA-RED/MIPD	018
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	071
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL-MTF	—
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO-MIJS	—
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL-MITS	—
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-MTM	—

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

23

MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS -

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciada por el **MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18,** encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente **IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES,** del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la **Dignidad de Alcalde Municipal, notificado mediante Providencia de fecha 31 de Mayo del 2009, a las 02H00, IMPUGNACION que la preciso así:**

1.- Con fecha 28 de Mayo del 2009, presento un **PETITORIO, AMPLIO, DETALLADO Y FUNDAMENTADO**, respecto a una serie de **IRREGULARIDADES** que se suscitaron desde el inicio mismo del Proceso Electoral, esto es, desde el día 26 de Abril en que los Ecuatorianos concurrimos a las **URNAS; IRREGULARIDADES, SUSCITADAS, OBSERVADAS Y PUESTAS A CONOCIMIENTO** oportunamente al señor Presidente del Consejo Electoral Provincial, Ing. PITA y, más Delegados o Coordinadores del Consejo; hechos viciados suscitados en los diferentes Recintos Electorales.

Desde la Junta Intermedia del Cantón Daule, **VINIERON 8 ACTAS que NO FUERON ESCANEADAS** por cuanto el Sistema no las **ACEPTO por INCONSISTENETS**, las mismas serían abiertas el día en que le tocara al Cantón Isidro Ayora según CRONOGRAMA realizado por la Junta Provincial; pero, OH, SORPRESA, de un MOMENTO A OTRO APARECEN DIGITADAS 6 DE LAS 8 ACTAS REZAGADAS. En lo principal de dicho escrito, se SOLICITO, que se ABRAN LAS URNAS CORRESPONDIENTES A DICHAS ACTAS Y, QUE SUS VOTOS SEAN CONTADOS UNO A UNO, pedido que fue ACEPTADO por el señor Presidente de la Junta y, por consiguiente, se procedió a la APERTURA DE LAS URNAS y al conteo respectivo en horas de la noche del Sábado 30 de los corrientes. (ACOMPAÑO COPIA DE DICHO PETITORIO).

Señor Presidente, el proceso del Escrutinio para el Cantón Isidro Ayora, fue DIRECCIONADO por el señor CHEDRAUI, por cuanto, anteriormente y en forma SIMULTANEA, se ESCRUTARON las Urnas de los Cantones, PALESTINA, SIMON BOLIVAR Y COLIMES; mientras, que para el Cantón Isidro Ayora, dicho proceso fue UNICO, (SOLO ISIDRO AYORA). POR LO QUE LOS ESCRUTADORES, fueron personas dirigidas por el señor Chedraui.

En el **RECONTEO** supuestamente de la Actas del 100 POR CIENTO, realizado en las últimas horas de la noche del día Sábado 30 DE mayo, se DETERMINO, LA GRAN DIFERENCIA NUMERICA, ENTRE LAS ACTAS DIGITADAS y, LAS 27 MEZAS DEL RECONTEO HECHO EN EL "PLENO", que le corresponde a la Candidata ANABEL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

669

VALENCIA ALARCON, Por ejemplo: **EN LA MESA 1 MASCULINO, EN LAS ACTAS DIGITADAS, TENIA 36 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 63. EN LA MESA 6 MASCULINO, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 39, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 60 VOTOS. EN LA MESA 9 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITAS TENIA 51 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 83.**

En el caso del Candidato IGNACIO CERCADO, de la Lista 35: **EN LA MESA 1 DE HOMBRES: EN LAS ACTAS DEGITADAS TENIA 62 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 57 VOTOS. EN LA MESA 5 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 75 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 59. EN LA MESA 6 HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 71; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 67. PARA MUESTRAS, BASTA UN BOTON. (ADJUNTAMOS CUADROS COMPARATIVOS PARA SU MEJOR ILUSTRACION).**

Es más señor Presidente, me permito indicar, que ha existido un HERROR INVOLUNTARIO en el Centro de Cómputo, en el cual me permito indicar lo siguiente:

En la MESA 11 DE HOMBRES, EL CANDIDATO DE LA LISTA 29 SACA 27 VOTOS EN EL RECONTEO, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS SACA 63. EL CANDIDATO DE LA LISTA 35 SACA EN EL RECONTEO 63 VOTOS, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS TIENE 27 VOTOS.

EN LA MESA 12 DE HOMBRES, LA CANDIDATA DE LA LISTA 7 EN EL RECONTEO SACA 57 VOTOS Y, LE DIGITAN 53 VOTOS Y, ENTRE OTRAS ANOMALIAS ENTRE LOS VOTOS "BLANCOS Y NULOS".

Existe INCONSISTENCIA NUMERICA DE VOTANTES, entre las dignidades a PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLIA, con respecto a los realizados para las dignidades de ALCALDE y PREFECTO Y VICEPREFECTO. (ADJUNTAMOS DOCUMENTOS PARA SU MEJOR ILUSTRACION).

Adicionalmente señor Presidente, en virtud de la inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO, de LAS MESAS 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12 DE HOMBRES, SOLICITAMOS, QUE DICHAS SEAN VUELTAS A CONTAR, PARA DE ESTA MANERA "CONFIRMAR" LA GAMA DE HERRORES SUSCITADOS.

2.- Por todo lo antes relatado en el numeral anterior y, de conformidad con los Arts. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Lit. b) de la Ley de Elecciones, PLANTEO LA FORMAL IMPUGNACION, para DEMOSTRAR ante la Opinión Pública y el Electorado Ecuatoriano, que la HONORABILIDAD de los distinguidos Miembros y Autoridades Electorales y, por ende sus ACTOS, SON DE ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD, QUE SE PROCEDA AL "CONTEO" VOTO A VOTO, de lo solicitado.

25

670 Seiscientos setenta ~~ocho (8)~~ veintinueve (29)

SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA,

TOM JHON MORANTE FUENTES
CANDIDATO A ALCALDE DE ISIDRO AYORA
MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTA 18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME No.235 – DAJ – CNE - 2009
Quito, 12 de Junio del 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR: Héctor
FECHA: 12-06-2009
HORA: 19:44
ADJUNTO:

Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a las Resoluciones **PLE-CNE-17-5-6-2009, de 05 de Junio del 2009**, y **PLE-CNE-14-12-6-2009, de 12 de Junio del 2009,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, avoca conocimiento de los recursos de apelación en sede administrativa, interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, Candidata a la Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y, por el señor Tom John Morantes Fuentes, Candidato del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik, Listas 18, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas; resoluciones mediante las cuales solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, analice e informe sobre los mencionados recursos.

Al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica informa bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha **31 de mayo del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas notificó a los sujetos políticos** con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en el Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, respecto a la dignidad de **Alcalde del Cantón Isidro Ayora;**

1.2 El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, **procedió a recibir las impugnaciones** del Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN , Listas 7, y del Movimiento Pachakutik, Listas 18, impugnando los resultados de la dignidad de Alcaldesa / Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, respectivamente;

1.3 La señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, Provincia Del Guayas presentó un escrito en el cual insiste con una segunda petición de apertura de urnas.

1.4 Con fecha 2 de junio del 2009 a las 19h30, la Junta Provincial Electoral del Guayas, resuelve desechar por improcedentes las peticiones de Segundo Reconteo de las Juntas Receptoras del Voto, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de las dichas Juntas para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas.

1.5 Con fecha 03 de Junio del 2009 a las 23H57, la Junta Provincial Electoral del Guayas procedió a recibir el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, respectivamente;

1.6 En sesión 12 de junio del 2009, el Pleno del Organismo, conoce el oficio el oficio No. 055-DNC-JPEG fechado 09 de Junio del 2009, mediante el cual pone conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Tom John Morantes Fuentes, Candidato del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik, Listas 18, y avoca cocimiento del mismo.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

La recurrente interpone el Recurso de Apelación por vía Administrativa, de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, respecto de la impugnación de los resultados numéricos de la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del Cantón Isidro Ayora.

III. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal l) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

*"**Art. 76**.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

***1.** En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.*

***7.** El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:*

***l)** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados".*

*"**Art. 219.-** El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:*

***1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.*

***11.** Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan".*

IV. BASE LEGAL

En la Ley Orgánica de Elecciones, en los artículos 112, literal j) y 189, dicen:

*"**Art. 112.- {Reglas para evitar nulidades infundadas}.-** Con la finalidad de evitar la infundada declaración de nulidades los tribunales electorales aplicarán las siguientes reglas:*

j) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por el correspondiente organismo electoral";

*"**Art. 189.- {Interpretación favorable en caso de duda}.-** En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones".*

V. BASE NORMATIVA

La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 90 y 99 literal i), dicen:

*"**Art. 88.-** La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.*

Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas".

*"**Art. 89.-** La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".*

*"**Art. 90.-** Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia".*

*"**Art. 99.-** Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:*

i) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral".

VI. BASE REGLAMENTARIA

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-3-19-3-2009, aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, el cual en su Disposición General Segunda, dice:

*"**SEGUNDA.-** Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".*

VII. BASE PROCESAL

El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10 establece:

***8.-** Para el caso de las actas que fueron declaradas suspensas por falta de firmas, se procederá de la siguiente manera:*

***8.1.-** Si en el acta de escrutinio falta una sola firma, la JPE la declarará válida y dispondrá su procesamiento.*

***8.2.-** Si en el acta de escrutinio faltan las dos firmas, la JPE procederá así:*

La JPE dispondrá la apertura del Sobre No. 1 para comprobar la existencia de las firmas de Presidente o Secretario en la copia del acta de escrutinio. De no existir la copia del acta, recurrirán al auxiliar de escrutinio. De no existir firma alguna en estos documentos, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, dispondrá la apertura del paquete electoral para

realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

8.3.- *Para el caso de actas que fueron declaradas suspensas por inconsistencia numérica, la JPE procederá a la apertura del Sobre No. 1 para verificar los datos en la copia del acta de escrutinio. De mantenerse la inconsistencia, se recurrirá al auxiliar de escrutinio para verificar los datos numéricos. Si persiste la inconsistencia, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda.*

Si esto no fuera posible, procederá a la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

10. *Regla General.-* ***La apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, se aplicará por excepción.***

El Código de Procedimiento Civil en el Libro II Título I Sección sexta, artículo 108 numerales 1 y 2, dice:

"Art.108.- {Casos en los que procede acumulación de autos.-} *Se decretará la acumulación de autos cuando se la solicite por parte legítima en los casos siguientes:*

1. *Cuando la sentencia que hubiere de dictarse en uno de los procesos cuya acumulación se pide, produciría en el otro excepción de cosa juzgada;*
2. *Cuando en un Juzgado haya pleito pendiente sobre lo mismo que sea objeto del que después se hubiere promovido;"*

VIII. ANALISIS

8.1 El Consejo Nacional Electoral, como Máximo Organismo Electoral en sede administrativa, se encuentra en la obligación de subsanar las omisiones de hecho y de derecho, solemnidades o formalidades de procedimientos que hubiesen incumplido las Juntas Provinciales Electorales.

8.2 Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas de las actas de escrutinio y de reconteo, utiliza los siguientes parámetros:

8.2.1.- Verificación del número de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

8.2.2.- Comparación del número de sufragantes entre la dignidad de Presidente y la de Alcalde Municipal, a fin de verificar si existe o no inconsistencia numérica entre estas dos dignidades, aceptando una diferencia de hasta el 2%, conforme lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009.

8.2.3.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

8.3 No se ha adjuntado pruebas que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los sectores que indica el documento de impugnación, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No. 000335 y No. 000338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes;

8.4 Con fecha 2 de junio del 2009 a las 19H30, la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, dentro de la cual atiende los diferentes petitorios de los sujetos políticos, entre los cuales la señora Anabel Valencia Alarcón, solicita un segundo reconteo de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora de conformidad con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales expedidas por el Consejo Nacional Electoral, por lo cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resolvió desechar por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto pertenecientes a dicha dignidad en la Audiencia Provincial de Escrutinios, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta, mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondientes a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora (27 JRV).

8.5.- En sesión de 12 de junio del 2009, el Pleno del Organismo, avocó conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto por el señor Tom John Morantes Fuentes, Candidato del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik, Listas 18, por tratarse de la misma materia y sobre el mismo objeto de apelación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los presentes casos, el Consejo Nacional Electoral, debe considerar procedente la acumulación de los recursos de apelación interpuestos por los candidatos antes indicados, dándole el mismo tratamiento a fin de que sean resueltos y se considere dentro de la Resolución

que expida el Pleno de este Organismo, el mismo que la Dirección de Asesoría Jurídica ha analizado conforme a derecho.

8.5 Dentro del análisis del expediente y de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hecho que el apelante no ha presentado otro tipo de prueba, que presuma que existe error numérico que deba ser corregido u observado por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto al no sustentar la apelación, carece de eficacia y eficiencia jurídica, por cuanto esta debe ser motivada y fundamentada, hecho que no ha ocurrido en el presente caso, considerando además que no se ha violado la voluntad del soberano;

8.6 Cabe resaltar que los actos emanados de los Organismos desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales gozan de la presunción de legalidad y legitimidad;

IX. CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los antecedentes, constitucional, legal, normativa, reglamentaria y procesal, la Dirección de Asesoría Jurídica considera y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, Máximo Organismo Electoral del Sufragio, lo siguiente:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver las apelaciones interpuestas por la señora Anabel Valencia Alarcón y el señor Tom John Morantes Fuentes, Candidatos a Alcaldesa / Alcalde del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7 y Movimiento Pachakutik, Listas 18, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcaldesa / Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, expedientes acumulados por cuanto se refiere a la misma materia y a la misma petición, conforme lo dispone el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, aplicables a los presentes apelaciones.

2.- Ratificar la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de 31 de Mayo del 2009 y 2 de junio del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, tanto en los aspectos de hecho y como en sus fundamentos de derecho.

3.- Negar la apelación interpuesta por los recurrentes: señora Anabel Valencia Alarcón y Tom John Morantes Fuentes, Candidatos a la dignidad de Alcaldesa / Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener su apelación, por cuanto su petición de apertura total de las Juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales en la Dignidad

de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondientes a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora.

4.- Que se haga conocer la Resolución No. 337-21-05-2009 del Tribunal Contencioso Electoral, que textualmente dice: Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno".

5.- Dejar constancia que la motivación y fundamentación de hecho y derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

6.- Notificar con la Resolución que adopte el Pleno del Organismo, a los apelantes en los casilleros electorales señalados para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que proceda conforme a ley.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas consejeras y los señores consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Se adjunta el expediente del Recurso de Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELC/

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

NOTIFICACIÓN No. 0002755

PARA: **SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

DE: **SECRETARIO GENERAL**

FECHA: **Quito, 15 de junio del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 20h00.- **VISTOS.-** El oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; y el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismos que contienen los RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; del señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Los recursos interpuestos han sido sustanciados siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se los declara válidos. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, que pretendía se realice un segundo reconteo de las actas, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de los kits electorales para la dignidad de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, razón por la que la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón

Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita al Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y mediante oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, el Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Organismo el recurso de apelación interpuesto por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, mismos que pasaron a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resoluciones PLE-CNE-17-5-6-2009 y PLE-CNE-14-12-6-2009, se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la audiencia de escrutinios provinciales en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar los recursos de apelación interpuestos por el la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total

de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en los casilleros electorales No. 7 y 18, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los doce días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 18 JUN. 2009
EL SECRETARIO GENERAL

SR. TOM JOHN MORANTES FUENTES, CANDIDATO A ALACALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA. AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO PACHAKUTIK - NUEVO-APÍS, LISTAS 18 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	OFICIO No.0002250	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SR. DÍDMO MENÉNDEZ REYES, COORDINADOR DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK - NUEVO PAÍS, LISTAS 18 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y TONM JOHN MORANTES FUENTES, CANDIDATO A LALALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA	OFICIO No.0002251	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SR. RODRIGO DÁVILA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO", LISTAS 3 DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, ENCARGADO	OFICIO No.0002253	PLE-CNE-25-12-6-2009	15/06/2009	12H00	

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy quince de junio del dos mil nueve , a las doce horas, notifiqué en los casilleros electorales del Consejo Nacional Electoral, las resoluciones antes referidas.- LO CERTIFICO.-

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

CONSEJO • SECRETARÍA GENERAL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

OFICIO Nº 0002250

Quito, 15 de junio del 2009

Señor
Tom John Morantes Fuentes
CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, AUSPICIADO POR EL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK – NUEVO PAÍS, LISTAS 18, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 20h00.- **VISTOS.-** El oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; y el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismos que contienen los RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; del señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Los recursos interpuestos han sido sustanciados siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se los declara válidos. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, que pretendía se realice un segundo reconteo de las actas, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de los kits electorales para la dignidad de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, razón por la que la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador

Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita al Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y mediante oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, el Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Organismo el recurso de apelación interpuesto por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, mismos que pasaron a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resoluciones PLE-CNE-17-5-6-2009 y PLE-CNE-14-12-6-2009, se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la audiencia de escrutinios provinciales en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar los recursos de apelación interpuestos por el la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del

683
784

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en los casilleros electorales No. 7 y 18, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL QUITO

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 18 JUN 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

SRS. WASHINGTON BOLÍVAR GILER MOREIRA, CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN PICHINCHA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTAS 35, Y HUGO PITA VÉLEZ, ABOGADO PATROCINADOR	OFICIO No. 2243	PLE-CNE-18-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SRA. ANABEL VALENCIA ALARCÓN, CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	OFICIO No.0002246	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
ING. LUIS ALBERTO SUÁSTEGUI GUERRERO, CANDIDATO A LA ALACALDÍA DEL CANTÓN PALESTINA, DE LA LPROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10 Y DR. EDUARDO SANTAMARIA ENCALADA, ABOGADO PATROCINADOR	OFICIO No. 0002248	PLE-CNE-23-12-6-2009	15/06/2009	12H00	

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO Nº 0002245

Quito, 15 de junio del 2009

Señora
Anabel Valencia Alarcón
CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 20h00.- **VISTOS.-** El oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; y el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismos que contienen los RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; del señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Los recursos interpuestos han sido sustanciados siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se los declara válidos. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, que pretendía se realice un segundo reconteo de las actas, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de los kits electorales para la dignidad de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, razón por la que la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador

Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita al Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y mediante oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, el Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Organismo el recurso de apelación interpuesto por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, mismos que pasaron a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resoluciones PLE-CNE-17-5-6-2009 y PLE-CNE-14-12-6-2009, se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la audiencia de escrutinios provinciales en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar los recursos de apelación interpuestos por el la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del

Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en los casilleros electorales No. 7 y 18, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
QUITO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS

Quito, 18 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL

SR. TOM JOHN MORANTES FUENTES, CANDIDATO A ALACALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA. AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO PACHAKUTIK - NUEVO-APÍS, LISTAS 18 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	OFICIO No 0002250	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SR. DÍDMO MENÉNDEZ REYES, COORDINADOR DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK - NUEVO PAÍS, LISTAS 18 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y TONM JOHN MORANTES FUENTES, CANDIDATO A LALALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA	OFICIO No.0002251	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SR. RODRIGO DÁVILA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO", LISTAS 3 DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, ENCARGADO	OFICIO No.0002253	PLE-CNE-25-12-6-2009	15/06/2009	12H00	

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy quince de junio del dos mil nueve , a las doce horas, notifiqué en los casilleros electorales del Consejo Nacional Electoral, las resoluciones antes referidas.- LO CERTIFICO.-

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • QUITO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

OFICIO Nº 0002251

Quito, 15 de junio del 2009

Señores
Dídimo Menéndez Reyes
COORDINADOR DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK – NUEVO PAÍS, LISTAS 18, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
Tom John Morantes Fuentes,
CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 20h00.- **VISTOS.-** El oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; y el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismos que contienen los RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; del señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Los recursos interpuestos han sido sustanciados siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se los declara válidos. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, que pretendía se realice un segundo reconteo de las actas, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de los kits electorales para la dignidad de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, razón por la que la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón

Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita al Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y mediante oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, el Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Organismo el recurso de apelación interpuesto por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, mismos que pasaron a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resoluciones PLE-CNE-17-5-6-2009 y PLE-CNE-14-12-6-2009, se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la audiencia de escrutinios provinciales en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar los recursos de apelación interpuestos por el la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total

de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en los casilleros electorales No. 7 y 18, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 18 JUN 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

Para conocimiento del Pleno

ESTUDIO JURIDICO JURADO & JURADO
QUITO ECUADOR

15-06-09

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

ANABEL ESTHER VALENCIA ALARCON, en calidad de candidata por el Partido Renovador Institucional acció Nacional, **PRIAN,** a la alcaldía del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas , en relación a la apelación presentada con fecha 01 de Junio del 2009 a las 16h22, recibido por la Junta Provincial Electoral del Guayas, y remitida al CNE con fecha 04 de Junio del 2009, a usted digo y solicito:

1.-Ante la resolución N.-**PLE-CNE-24-12-6-2009** emitida por este organismo con fecha 15 de Junio del 2009 ,donde he sido notificada, donde se establece que no existe error numérico alguno y una vez que este organismo ha inobservado la documentación presentada por mi persona se puede establecer que, efectivamente los mismos no han sido revisados en su integridad por este organismo rector del sufragio por lo que apelo la resolución de este organismo, y solicito a ustedes de la manera mas comedida se sirvan autorizar y disponer a quien corresponda el envió de este expediente al Tribunal Contencioso Electoral según lo que establece el Art.6 Numeral 2 del reglamento del TCE. Y al si existir fundamentos de hecho que continuación los expondré solicito el envió del mismo al órgano superior Jerárquico.

Fundamentos de Hecho.-

Señor presidente en las actas escaneadas del proceso del 26 de abril del 2009, realizadas por las Juntas Intermedias ,los votos blancos sumaban 728 y los votos nulos 553;en las actas de reconteo aparecen 662, existiendo una diferencia de 138 votos nulos también aparecen 24 papeletas adicionales para las dignidades de Alcalde en la que claramente existen indicios de un manejo fraudulento de los paquetes electorales y que con ellos se pretende beneficiar a supuestos ganadores perjudicando de esta manera al Partido Renovador Institucional Acción Nacional **PRIAN, de esta manera consideramos absurdo el informe de asesoria Jurídica N.-235-DAJ-CNE 2009 ya que existen evidentes indicios en las pruebas presentadas a este órgano rector del sufragio.**

Señor presidente solicito por ser de justicia el envió inmediato de este expediente al Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento según lo que estipula el Art.17 de la normativa legal correspondiente a este organismo supremo.

Por ser legal y justo mi pedido se servirá proveer conforme solicito.

Firmo con Mi Abogado Defensor.

Dr. Iván Jurado
Mat.1951 C.A.P

Anabel Valencia Alarcon
CAndidata

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO Nº 0002245

Quito, 15 de junio del 2009

Señora
Anabel Valencia Alarcón
CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-24-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 20h00.- **VISTOS.-** El oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; y el oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, del Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismos que contienen los RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; del señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Los recursos interpuestos han sido sustanciados siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se los declara válidos. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, que pretendía se realice un segundo reconteo de las actas, toda vez que oportunamente se realizó la apertura de la totalidad de los kits electorales para la dignidad de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, razón por la que la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador

Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita al Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y mediante oficio No. 055-DNC-JPEG de 9 de junio del 2009, el Prosecretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remita a este Organismo el recurso de apelación interpuesto por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, mismos que pasaron a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resoluciones PLE-CNE-17-5-6-2009 y PLE-CNE-14-12-6-2009, se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 235-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la audiencia de escrutinios provinciales en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar los recursos de apelación interpuestos por el la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del

- 692 -

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 793

Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en los casilleros electorales No. 7 y 18, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO

Para conocimiento del Pleno

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS Listas 18

Comité Ejecutivo Nacional

2009 JUN 15 P 5:4

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

TOM JOHN MORANTE FUENTES, en calidad de candidato por el **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS, PK Listas 18,** a la **Alcaldía del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas**, en relación a la apelación presentada con fecha 01 de Junio del 2009 a las 16h22, recibido por la **Junta Provincial Electoral del Guayas**, y **remitida al CNE** con fecha **04 de Junio del 2009**, a usted digo y solicito:

1.-Ante la resolución N.-**PLE-CNE-24-12-6-2009** emitida por este organismo con fecha 15 de Junio del 2009 ,donde he sido notificada, donde se establece que no existe error numérico alguno y una vez que este organismo ha inobservado la documentación presentada por mi persona se puede establecer que, efectivamente los mismos no han sido revisados en su integridad por este organismo rector del sufragio por lo que apelo la resolución de este organismo, y solicito a ustedes de la manera mas comedida se sirvan autorizar y disponer a quien corresponda el envió de este expediente al Tribunal Contencioso Electoral según lo que establece el Art.6 Numeral 2 del reglamento del TCE. Y al si existir fundamentos de hecho que continuación los expondré solicito el envió del mismo al órgano superior Jerárquico.

Fundamentos de Hecho.-

Señor presidente en las **Actas Escaneadas** del **Proceso de Elecciones del 26 de abril del 2009**, realizadas por las **Juntas Intermedias del Cantón DAULE**, los votos **blancos sumaban 728** y los votos **nulos 553**;en las actas de reconteo **aparecen 662**, existiendo una diferencia de **138 votos nulos** también **aparecen 24 papeletas adicionales** para las **dignidades de Alcalde** en la que claramente existen **Indicios de un Manejo Fraudulento** de los **Paquetes Electorales** y que con ellos se **Pretende Beneficiar** a **Supuestos Ganadores** perjudicando de esta manera al **MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK – NUEVO PAIS, PK Listas 18, de esta manera consideramos absurdo el informe de asesoria Jurídica N.-235-DAJ-CNE 2009 ya que existen evidentes indicios en las pruebas presentadas a este órgano rector del sufragio.**

Señor presidente solicito por ser de justicia el envió inmediato de este expediente al **Tribunal Contencioso Electoral** para su conocimiento según lo que estipula el Art.17 de la **normativa legal correspondiente a este organismo supremo.**

Por ser legal y justo mi pedido se servirá proveer conforme solicito.

Firmo con Mi Abogado Defensor.

Dr. JULIO CESAR SARANGO
Mat.7991 C.A.P
A B O G A D O

Lcdo. TOM JOHN MORANTE
CANDIDATO ALCALDE
CANTON ISIDRO AYORA

OFICIO Nº 0002359

Quito, 18 de junio del 2009

Señores
Anabel Esther Valencia Alarcón
CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7
Dr. Iván Jurado
ABOGADO PATROCINADOR
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 16 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-16-6-2009

"Vistos los escritos receptados en Archivo de la Secretaría General el 15 de junio del 2009, de la señora Anabel Esther Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y de su abogado patrocinador el doctor Iván Jurado; del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, y su abogado patrocinador el doctor Julio César Sarango; y del señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, y su abogada patrocinadora la doctora Bertha López Muñoz, por haber sido presentados dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta los Recursos Contenciosos Electorales de Apelación en contra de la Resolución **PLE-CNE-24-12-6-2009**, mediante la que se negó el recurso de apelación de interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 18 JUN 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO Nº 0002369

Quito, 18 de junio del 2009

Señores
Tom John Morantes Fuentes
CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO PACHAKUTIK – NUEVO PAÍS, LISTAS 18
Dr. Julio César Sarango
ABOGADO PATROCINADOR
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 16 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-16-6-2009

"Vistos los escritos receptados en Archivo de la Secretaría General el 15 de junio del 2009, de la señora Anabel Esther Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y de su abogado patrocinador el doctor Iván Jurado; del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, y su abogado patrocinador el doctor Julio César Sarango; y del señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, y su abogada patrocinadora la doctora Bertha López Muñoz, por haber sido presentados dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta los Recursos Contenciosos Electorales de Apelación en contra de la Resolución **PLE-CNE-24-12-6-2009**, mediante la que se negó el recurso de apelación de interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 18 JUN 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO Nº 0002361

Quito, 18 de junio del 2009

Señores
Julio Alejandro Cruz Castro
CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS,
Dra. Bertha López Muñoz
ABOGADO PATROCINADORA
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 16 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-16-6-2009

"Vistos los escritos receptados en Archivo de la Secretaría General el 15 de junio del 2009, de la señora Anabel Esther Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y de su abogado patrocinador el doctor Iván Jurado; del señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, y su abogado patrocinador el doctor Julio César Sarango; y del señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, y su abogada patrocinadora la doctora Bertha López Muñoz, por haber sido presentados dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta los Recursos Contenciosos Electorales de Apelación en contra de la Resolución **PLE-CNE-24-12-6-2009**, mediante la que se negó el recurso de apelación de interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcaldesa del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; por el señor Dídimo Menéndez Reyes, Coordinador del Movimiento Pachakutik – Nuevo País, Listas 18, de la Provincia del Guayas, y por el señor Tom John Morantes Fuentes, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el referido Movimiento Político, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura total de las juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, realizándose el conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
18 JUN 2009

-95-
(noventa y cinco)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 480-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 21 de junio de 2009.- Las 18h30.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 17 de junio de 2009 por parte del Consejo Nacional Electoral, se dispone que la documentación remitida se agregue al expediente, así como adjúntese los escritos presentados por los recurrentes.. En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Juez Ponente, avoco conocimiento del presente recurso y se dispone pasen autos para resolver. Notifíquese.

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 21 de Junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (e)

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las doce horas, procedí a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las quince horas con diez minutos, procedí a notificar la providencia que antecede al señor Tom John Morante Fuente en el casillero electoral Nº18 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las quince horas con diez minutos, procedí a notificar la providencia que antecede al señor Julio Cruz Castro en el casillero electoral Nº10 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las quince horas con diez minutos, procedí a notificar la providencia que antecede a la señora Anabel Ester Valencia Alarcón en el casillero electoral Nº7 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio del dos mil nueve desde las trece horas con cincuenta y seis minutos procedí a notificar la providencia que antecede a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral

Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

96- (noventa y seis)

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CAUSA 480-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, 22 de junio de 2009. Las 11h00. **VISTOS**.- Adjúntese al proceso la Resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio Nº 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la Señora Presidenta Dra. Tania Arias Manzano. Atento estado de la causa continúe autos para resolver. Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Ximena Endara Osejo
Presidenta (E) Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alexandra Cantos Molina
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, 22 de junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (E))

RAZON: Quito, Distrito Metropolitano a 22 de junio de 2009.- Siento como tal que el día de hoy notifiqué con el contenido de la providencia que antecede al Ab. Douglas Quintero Tenorio, quien acepta su designación en firma con la Secretaria relatora (E) que certifica.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

Dr. Douglas Quintero Tenorio
Juez Suplente TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las diecinueve horas con cincuenta minutos, procedí a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy veinte y dos de junio de dos mil nueve desde las diecinueve horas con cero minutos, procedí a notificar la providencia que antecede a la señora Anabel Valencia Alarcón, en el casillero contencioso electoral Nº28.- Certifico.

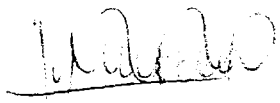

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

- 97 -
(noventa y siete)

- 80

- 800 -
adicional

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZON: siento por tal que este documento es fiel co del original que antecede, a lo que me remitiré en c de ser necesario.
Lo Certifico
Quito 22 de Junio 20
SECRETARIO GENERAL

OFICIO 217-P-TCE-09
Quito, 19 de junio de 2009

Doctor
Douglas Quintero
Juez Alterno
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente

De mi consideración:

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha concedido licencia a la Doctora Tania Arias Manzano y Doctora Ximena Endara Osejo, para que asistan en representación de este Tribunal a eventos internacionales de carácter electoral y a la Dra. Alexandra Cantos Molina por asuntos de índole personal, según se detalla a continuación:

- Dra. Tania Arias Manzano: del 20 al 24 de Junio: participación en la Sexta Reunión Interamericana de autoridades Electorales en Ottawa – Canadá; y del 01 al 06 de julio del 2009, para atender la invitación realizada por el Instituto Federal Electoral IFE en México.
- Dra. Ximena Endara Osejo: participación como delegada de este Organismo en las Elecciones Legislativas que tendrán lugar en Argentina del 25 al 30 de junio de 2009.
- Dra. Alexandra Cantos Molina: se ausentará del país del 02 al 30 de julio por asuntos personales.

Por lo que solicito a usted que se integre a este Tribunal en su calidad de Juez Suplente a partir del 20 de junio hasta el 30 de julio del 2009.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

TCE TRIBUNAL PRESIDENCIA

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Recibido
19/06/09

C.c: -Coordinación Administrativa Financiera
-Secretaría General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JEFATURA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
Fecha: 22-06-09
Hora: 9H00
Recibido por:
Firma:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 22-06-2009
Hora: 9H00
Recibido por: Pilar
Firma:

José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete
Teléfonos: 3-815-000 / 2-447-194 / 2-452-353
E-mail: presidencia@tce.gov.ec
Web: www.tce.gov.ec